

RECURSO_REPOSICION_APELACION_RAD2023-449_BANCO DAVIVIENDA VS VASQUEZ RODRIGUEZ SANDRA PAOLA C.C No. 1001805154

carolina.abello911 <carolina.abello911@aecsa.co>

Vie 24/11/2023 11:27

Para: Juzgado 10 Civil Municipal - Atlántico - Barranquilla <cmun10ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Notificaciones Davivienda <notificaciones.davivienda@aecsa.co>

 1 archivos adjuntos (485 KB)

J10CM_BARRANQUILLA_RAD2023-449_RECURSO_REPOSICION_APELACION_DH6899_.pdf;

Señor(a)

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DEMANDADO: VASQUEZ RODRIGUEZ SANDRA PAOLA C.C No. 1001805154

RADICADO: 08001405301020230044900

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN.

Por medio del presente y de conformidad con la Ley 2213 de 13 de junio 2022, mediante la cual se adopta y establece la vigencia permanente las normas contenidas en el Decreto 806 de 2020, me permito radicar el memorial del asunto para que sea archivado dentro del expediente del despacho y se le dé el trámite correspondiente.

Cordialmente,

CAROLINA ABELLO OTÁLORA
Apoderada Parte Demandante
C.C. 22.461.911 de Barranquilla.
T.P. No. 129.978 del C. S. de la J.
DH 6899

--

Este mensaje ha sido analizado por MailScanner en busca de virus y otros contenidos peligrosos, y se considera que está limpio.

Señor(a)

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA

E.

S.

D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: VASQUEZ RODRIGUEZ SANDRA PAOLA C.C No. 1001805154
RADICADO: 08001405301020230044900

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN.

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, Abogada en ejercicio, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 22.461.911 de Barranquilla y portadora de la Tarjeta Profesional número 129.978 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial de la entidad demandante dentro del proceso de la referencia, me dirijo a usted de la manera más respetuosa con el fin de manifestarle que, en virtud del artículo 318 y 320 del Código General Del Proceso C.G.P, interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN**, contra el auto de fecha 20 de noviembre de 2023, notificado mediante estado el día 21 de noviembre de 2023, que **TERMINA EL PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO**, para lo cual me permito hacer las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Mediante el auto citado anteriormente ordena el Despacho en el numeral primero de la parte resolutive de la providencia: **DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCESO "Por desistimiento tácito"** fundamentado en el numeral segundo del artículo 317 CGP haciendo uso de la sanción allí consagrada.
2. Para sustentar la anterior decisión su despacho indica en la parte motiva del auto citado que: *"ARTICULO 317. El desistimiento tácito se aplicará en los siguientes eventos:*
 1. *Cuando para continuar el tramite de la demanda, del llamamiento en garantía, de un incidente o de cualquiera otra actuación promovida a instancia de parte, se requiera el cumplimiento de una carga procesal o de un acto de la parte que haya formulado aquella o promovido estos, el juez le ordenará cumplirlo dentro de los treinta (30) días siguientes mediante providencia que se notificará por estado.*

Vencido dicho término sin que quien haya promovido el trámite respectivo cumpla la carga o realice el acto de parte ordenado, el juez tendrá por desistida tácitamente la respectiva actuación y así lo declarará en providencia en la que además impondrá condena en costas. (...)"
3. Mediante auto del 01 de septiembre de 2023 ordena el Despacho en el numeral primero de la parte resolutive de la providencia: "...cumplir con la carga procesal que es la de notificar en debida forma, el mandamiento de pago a la parte demandada.
4. Es evidente que su despacho deja de lado la actuación realizada por la suscrita, como lo es el aporro de los citatorios de que trata el artículo 291 del código General del

Proceso radicado el 26 de septiembre de 2023 el cual fue enviado al correo institucional de este despacho: cmun10ba@cendoj.ramajudicial.gov.co; tal cual como se evidencia en el adjunto que remito con el presente recurso. Atendiendo el requerimiento atribuido por su Despacho y con esto, interrumpiendo el termino otorgado en la parte resolutive del auto del 01 de septiembre de 2023

5. Así las cosas, me permito manifestar al despacho que esto no es razón suficiente para terminar el proceso por desistimiento tácito ya que se logra inferir que la causal de terminación del proceso no tiene relación con la realidad y el estado actual del proceso, esto debido a que dentro del proceso reposa la atención al requerimiento.

ARGUMENTOS

- Ahora bien, con el memorial radicado el 26 de septiembre de 2023, se interrumpe los términos inicialmente concedidos por su despacho, tal y como lo indica el artículo 317 del código general del proceso en el literal C- del numeral segundo:

"(...) cualquier actuación de cualquier naturaleza de oficio o a solicitud de parte interrumpirá el termino aquí concedido".

- Por lo que en ningún momento las actuaciones de la parte actora han sido ineficaces al término otorgado por su despacho de dejar de lado su carga de dar continuidad del proceso, cumpliendo con las cargas procesales impuestas del juzgado.
- Consecuencia de lo anterior el juzgado incurriría en una vía de hecho al no observar las situaciones y las actuaciones surtidas, a sabiendas de las situaciones narradas en este recurso el cual estaría llamado a prosperar ya que se cumplió a cabalidad con la carga impuesta.

Por los argumentos anteriormente expuestos solicito de la manera más respetuosa a su despacho la siguiente:

PETICIÓN

1. Solicito a su honorable despacho, de la manera más respetuosa y cordial se **REVOQUE** en su integridad el auto recurrido fechado el 20 de noviembre de 2023, notificado mediante estado el día 21 de noviembre de 2023 y en su lugar dejar incólume los efectos y demás artículos establecidos en la parte resolutive del auto anteriormente citado.

Del señor Juez, Respetuosamente.



Firma autorizada para memoriales simples

CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C. 22.461.911 de Barranquilla
T.P. No. 129.978 del C. S. de la J.

Redactar

Responder

Responder i

Reenviar

Eliminar

Imprimir

Marcar

Más

Mover a...

APORTO_291_POSITIVO_SOL_OFICIO_RA2023-...

Mensaje 6 de 13

Remitente **carolina.abello911** Destinatario **cmun10ba@cendoj.ramajudicial.gov.co** Cc **Notificaciones Davivienda** Fecha **2023-09-26 11:42**

Señores:

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA

E. S. D.

J10CM_BARRANQUILLA_RA2...

REFERENCIA: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A

DEMANDADO: VASQUEZ RODRIGUEZ SANDRA PAOLA C.C. No.

1001805154

RADICACION: 08001405301020230044900

ASUNTO: APORTO CITATORIO DE NOTIFICACIÓN ART. 291 C.G.P.

POSITIVO Y SOLICITUD DE OFICIO DE EMBARGO.

Por medio del presente y de conformidad con la Ley 2213 de 13 de junio 2022, mediante la cual se adopta y establece la vigencia permanente las normas contenidas en el Decreto 806 de 2020, me permito radicar el memorial del asunto para que sea archivado dentro del expediente del despacho y se le dé el trámite correspondiente.

De igual manera me permito manifestarle que ese correo es únicamente de salida, por lo tanto, para efectos de recibir notificaciones solicito respetuosamente se remitan a los correos: carolina.abello911@aecea.co y/o notificaciones.davivienda@aecea.co

Cordialmente,

CAROLINA ABELLO OTÁLORA

Apoderada Parte Demandante

C.C. 22.461.911 de Barranquilla.

T.P. No. 129.978 del C. S. de la J.

DH 6899

Señores:

**JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
E. S. D.**

**REFERENCIA: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A
DEMANDADO: VASQUEZ RODRIGUEZ SANDRA PAOLA C.C. No. 1001805154
RADICACION: 08001405301020230044900**

**ASUNTO: APORTO CITATORIO DE NOTIFICACIÓN ART. 291 C.G.P.
POSITIVO Y SOLICITUD DE OFICIO DE EMBARGO.**

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma actuando en calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, me dirijo a usted con el fin de:

1. Aportar certificación con informe positivo de la entrega de la notificación (art 291 C.G.P.), donde consta que la parte demandada **si habita o labora en el lugar**, se anexa el certificado positivo.
2. Aunado a lo anterior, me permito solicitar a su despacho, la remisión con firma electrónica del oficio que comunica la medida cautelar que recae sobre el inmueble, correspondiente al proceso de referencia a la dirección electrónica notificaciones.davivienda@aecsa.co, o en caso contrario, se asigne la respectiva fecha y hora para el retiro presencial del mismo, para lo cual autorizo **KAREN VALENTINA QUIROGA OBANDO** identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.030.522.448**

Se informa a este despacho judicial que se está tramitando la notificación por aviso del art. 292 del C.G.P.

Respetuosamente,



**CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C. NO. 22.461.911 DE BARRANQUILLA
T.P. N° 129.978 DEL C.S. DE LA J.**

ISABEL FAJARDO 11/09/2023 DH 6899



BOGOTA - FC
6775528
CRA 80A # 64C-96 B/VILLALUZ
Nit.900.310.856-2
OPERACIONES.BOGOTA@PRONTOENVIOS.COM.CO
www.prontoenvios.com.co
Res. 0636 de Abril 17 de 2015
RPOSTAL 0389 MINTIC



Guía No.486943500935
Notificación 291 - Notificación 291
Radicado: ?? 05702026100616148
Naturaleza: HIPOTECARIO
Fecha auto:



Para consulta en línea escanear Código QR

CERTIFICA

Que esta oficina recepciono y despacho una notificación, sobre con la siguiente informacion:

Remitente	Nombre: AECSA Contacto: Dirección: AVENIDA LAS AMERICAS NO 46 41 BOGOTA BOGOTA Teléfono: 2871144 Identificación: N Nit 830059718-1
Destinatario	Nombre: VASQUEZ RODRIGUEZ SANDRA PAOLA Contacto: 1001805154 Dirección: CALLE 100 NO 18 SUR 100 APARTAMENTO 0437 TORRE 10 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PUERTA DORADA LA ISLA BARRANQUILLA Teléfono: Identificación: Observaciones: 0
Datos de notificación	Ciudad notificación: BARRANQUILLA ATLANTICO Juzgado: JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA Departamento juzgado: ATLANTICO Demandante: BANCO DAVIVIENDA SA Radicado: ?? 05702026100616148 [291 - Notificación 291] Naturaleza: HIPOTECARIO Demandado: VASQUEZ RODRIGUEZ SANDRA PAOLA Notificado: VASQUEZ RODRIGUEZ SANDRA PAOLA Fecha auto:
El envío se pudo entregar: SI Fecha de última gestión: 2023-08-26 17:18:22	

rega a domicilio

ORIGEN	DESTINO	F/H IMPRESION	F/H ADMISION
BOGOTA BOGOTA	BARRANQUILLA ATLANTICO	2023-08-17 11:31:49	2023-08-17 11:31:46



DE: AECSA 0 DAVIENDA FM 2000 Dir: AVENIDA LAS AMERICAS NO 46 41	PARA: VASQUEZ RODRIGUEZ SANDRA PAOLA NOTIENE@GMAIL.COM 1001805154 Dir: CALLE 100 NO 18 SUR 100 APARTAME NTO 0437 TORRE 10 DEL CONJUNTO RESI	Guía No. 486943500935
Ciudad - País BOGOTA BOGOTA - COLOMBIA	COD POS: BARRANQUILLA ATLANTICO - COLOMBIA	
Teléfono: 2871144	Nit-CC-Cod: 830059718	
CONTENER: 0	<input type="radio"/> Caja <input type="radio"/> Sobre <input type="radio"/> Paquete <input type="radio"/> Otro	LARGO ANCHO ALTO PESO / VOLUMEN 1 KG 1 Unidades
ITEM- NOMBRE LEGIBLE SELLO	DESTINATARIO, O PERSONA QUIEN RECIBE <i>Sandra Vasquez</i> 227694870	<input type="radio"/> Desconocido <input type="radio"/> Rehusado <input type="radio"/> No realde <input type="radio"/> No reclamado <input type="radio"/> Dir. errada <input type="radio"/> Otro
	291 - Notificación 291 Ciudad: BARRANQUILLA ATLANTICO Juzgado: JUZGADO 010 CIVIL MUNICI P: ATLANTICO Demandante: BANCO DAVIVIENDA SA Radicado: ?? 05702026100616148 Naturaleza: HIPOTECARIO Demandado: VASQUEZ RODRIGUEZ SANDRA	Valor Declarado \$0 Porcentaje Seguro \$0 Otros Valores \$0 Flete \$16,700 Valor Total \$16,700



BOGOTA - FC
Nit.900.310.856-2
CRA 80A # 64C-96 B/VILLALUZ
6775528
www.prontoenvios.com.co
OPERACIONES.BOGOTA@PRONTOENVIC
Res. 0636 de Abril 17 de 2015
RPOSTAL 0389 MINTIC

Observaciones: SE ENTREGÓ EL DÍA 22 DE AGOSTO DEL AÑO 2023 EN LA DIRECCIÓN INDICADA POR EL REMITENTE, RECIBIÓ SANDRA VASQUEZ, PRONTO ENVIOS CERTIFICAN QUE EL DESTINATARIO SI RESIDE O LABORA EN ESA DIRECCION. SE RESERVA PRUEBA DE ENTREGA ORIGINAL SEGUN LEY 1369 DE 2009 ART. 35

**ENTREGADO
SI**

Firma autorizada

[Handwritten signature]



Para constancia se firma en Bogota a los 05 días del mes Septiembre del año 2023

Página 1 de 1

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
CALLE 40 # 44 - 80 Edificio centro cívico, piso 7
cmun10ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL ARTICULO
291 C.G.P**

	DÍA	MES	AÑO
	14	08	2023
SEÑOR(A)	VASQUEZ RODRIGUEZ SANDRA PAOLA		
DIRECCIÓN	CALLE 100 # 18 SUR 100 APARTAMENTO 0437 TORRE 10 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PUERTA DORADA LA ISLA		
CIUDAD	Barranquilla		

NÚMERO DE RADICACIÓN PROCESO	08001405301020230044900
NATURALEZA DEL PROCESO	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
CUANTIA DEL PROCESO	MENOR CUANTIA
FECHA DE LA PROVIDENCIA	25 de julio del 2023
AUTOS A NOTIFICAR	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO (S)	VASQUEZ RODRIGUEZ SANDRA PAOLA

SIRVASE COMUNICARSE A ESTE DESPACHO DE INMEDIATO O DENTRO DE LOS **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** SIGUIENTES A LA ENTREGA DE ESTA COMUNICACIÓN POR MEDIO DE CORREO ELECTRONICO INSTITUCIONAL DEL DESPACHO (**cmun10ba@cendoj.ramajudicial.gov.co**) O EXCEPCIONALMENTE ASISTIENDO DE MANERA FISICA AL JUZGADO, DE LUNES A VIERNES CON EL FIN DE NOTIFICARLE PERSONALMENTE LA PROVIDENCIA PROFERIDA EN EL INDICADO PROCESO, TODA VEZ QUE SE LE INFORMA DEL INICIO A UN PROCESO EJECUTIVO EN SU CONTRA.

PARTE INTERESADA



CAROLINA ABELLO OTALORA
NOMBRES Y APELLIDOS
KATY VILLACOB RIOS
6899

RECIBIDO
17 JUL 2023
CENDOJ RAMA JUDICIAL
BARRANQUILLA

regala a domicilio

ORIGEN BOGOTA BOGOTA	DESTINO BARRANQUILLA ATLANTICO	F/H IMPRESION 2023-08-17 11:31:49	F/H ADMISION 2023-08-17 11:31:46
-------------------------	-----------------------------------	---	--



DE: AECSA 0 DAVIVIENDA FM 2000 Dir: AVENIDA LAS AMERICAS NO 46 41	DESTINATARIO PARA: VASQUEZ RODRIGUEZ SANDRA PAOLA NOTIENE@GMAIL.COM 1001805154 Dir: CALLE 100 NO 18 SUR 100 APARTAME NTO 0437 TORRE 10 DEL CONJUNTO RESI
--	---

Guia No.
486943500935

Ciudad - Pais BOGOTA BOGOTA - COLOMBIA	COD POS: BOGOTA BOGOTA - COLOMBIA	Ciudad - Pais: BARRANQUILLA ATLANTICO - COLOMBIA	COD POS: 080010
Telefono: 2871144	Nit-CC-Cod: 830059718	Telefono:	Nit-CC-Cod:

E CONTENEDOR: 0	<input type="radio"/> Caja <input type="radio"/> Sobre <input type="radio"/> Paquete <input type="radio"/> Otro	LARGO 1	ANCHO 1	ALTO 1	PESO / VOLUMEN 1 KG 1 Unidades	Valor Declarado \$0	Porcentaje Seguro \$0
-----------------	--	------------	------------	-----------	--------------------------------------	------------------------	--------------------------

ITENENTE-NOMBRE LEGIBLE-SELLO	DESTINATARIO O PERSONA QUIEN RECIBE	291 - Notificación 291 Ciudad: BARRANQUILLA ATLANTICO Juzgado: JUZGADO 010 CIVIL MUNICIP Depto: ATLANTICO Demandante: BANCO DAVIVIENDA SA Radicado: 77 05742026100616145 Naturaleza: HIPOTECARIO Demandado: VASQUEZ RODRIGUEZ SANDRA Notificado: VASQUEZ RODRIGUEZ SANDRA	<input type="radio"/> Desconocido <input type="radio"/> Rehusado <input type="radio"/> No reside <input type="radio"/> No reclamado <input type="radio"/> Dir. errada <input type="radio"/> Otros	Otros Valores \$0 Flete \$16,700 Valor Total \$16,700
-------------------------------	-------------------------------------	--	--	--

i: 2023-08-21 D+2

NOMBRE, FIRMA Y SELLO (FECHA / HORA)

RESO POR FIVEPOSTAL (NOTIFICACIONES)

ODS: 14210800935 / COD.IMP: 616862 USUARIO: GLORIA SANABRIA

486943500935

CONSULTE SU ENVIO EN: WWW.PRONTOENVIOS.COM.CO NOTIFICACION



BOGOTA - FC
Nit.900.310.856-2
CRA 80A # 64C-96 B/VILLALUZ
6775528
www.prontoenvios.com.co
OPERACIONES.BOGOTA@PRONTOENVIK
Res. 0636 de Abril 17 de 2015
RPOSTAL 0389 MINTIC